

Florencia, Caquetá 24 de febrero de 2021

Honorables
Magistrados Tribunal Administrativo del Caquetá
Ciudad.

REFERENCIA:	INFORME DE OBRA
PROCESO No.	2008 – 00260 – 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (POPULAR)
ACCIONANTE:	YEDERSON RAMOS CORTÉS
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y OTROS

SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.149 de Florencia (Caquetá) y portador de la Tarjeta Profesional No. 246.115 del Consejo Superior de la Judicatura; para efectos de notificación institucionales las recibo en el correo electrónico institucional: procesosadministrativos.epcflorencia@inpec.gov.co, obrando en calidad de apoderado judicial del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**, mediante poder conferido por la Directora Regional Central del mismo, procedo ante su Honorable Despacho presentar **INFORME**; conforme lo requerido mediante oficio No. 167 fechado en el mes de febrero del hogaño, remitido a ésta entidad mediante correo electrónico el día veintidós (22) de febrero del año en curso.

Con relación al requerimiento realizado por su respetado Despacho Judicial, tenemos que el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HELICONIAS ubicado en la ciudad de Florencia (C), fue inaugurado en el mes de marzo de 2011.

Que como es natural, antes de la realización de dicha inauguración se terminaron las obras físicas, tales como alcantarillado, líneas de aducción de agua potable y sistemas de bocatomas, por ende, es menester de éste apoderado judicial aclarar lo pertinente frente a cada una de las imprecisiones que realiza el actor en el escrito de la acción.

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y BOCATOMA:

Con recursos de la Nación en el año 2010 el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA

DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) resolvió invertir una suma amplia en la línea de aducción que conduce el agua potable desde la bocatoma ubicada en la Quebrada El Dedo (Vereda Bajo Caldas), que es de uso del municipio y la tubería hasta el EP HELICONIAS. Dicha tubería de 12" recorre una distancia de 7 Kms y es usada por el municipio de Florencia (Caquetá) para proveer del preciado líquido en barrios como La Gloria, un sector de La Ciudadela, entre otros.

Posterior a la realización de dicha obra, se entregó concesión a la **EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P.** a la cual el **INPEC** mensualmente le realiza el pago por los servicios prestados al Establecimiento.

Así las cosas, se desestima la idea del actor en el sentido de usar la quebrada "La Mochilerito" para abastecer de agua potable las instalaciones del EP HELICONIAS ubicado en el Corregimiento San Martín, jurisdicción del municipio de Florencia (Caquetá).

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Frente a esta situación, se debe igualmente realizar aclaraciones y ajustes a las apreciaciones manejadas por parte del peticionario; toda vez que, el sistema de alcantarillado del **EP HELICONIAS** cuenta con las siguientes especificaciones:

El **EP HELICONIAS** tiene dos sistemas de alcantarillado, el primero se encarga de recoger las aguas lluvias y son conducidas al reservorio donde posteriormente son descargadas a la quebrada La Limón.

En segundo lugar, sobreviene el sistema de alcantarillado de aguas residuales; en este sentido el establecimiento cuenta con una **PTAR** y cuatro (4) lagunas, dos (2) anaeróbicas y dos (2) facultativas. Las primeras cumplen con la función de realizar la descomposición de la materia la cual trae la línea de conducción que proviene de la **PTAR**. La segunda de ellas realiza la oxigenación del agua la cual se descarga a la quebrada La Limón.

Ahora bien, se cuenta en la actualidad con la ejecución del convenio interadministrativo No. 0745 del 2016 celebrado entre **USPEC** y **ENTerritorio** el cual trae contrato derivado, tendiente al mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del **EP HELICONIAS** el cual fue adjudicado en el mes de junio de 2018.

PETICIÓN

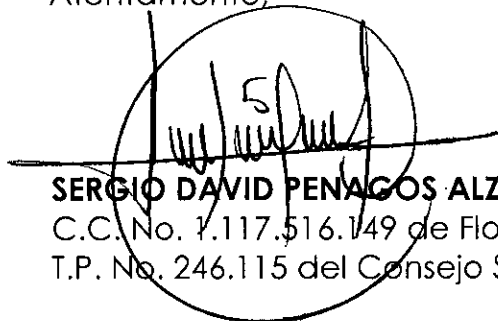
1. Le solicito de manera respetuosa, se me reconozca personería jurídica para actuar en los términos concedidos por la Directora Regional INPEC.

2. En este entendido se solicita de manera respetuosa, desestimar las pretensiones elevadas por parte del actor toda vez que no está acreditado que no hemos vulnerado ningún derecho colectivo a los actores, por el contrario, se ha venido cumpliendo en debida forma con los parámetros requeridos para el manejo de las aguas residuales y el aprovechamiento de los afluentes hídricos.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado se encuentra domiciliado en Florencia – Caquetá y recibe notificaciones en la Dirección del establecimiento EPC CUNDUY, Teléfono 3125595814, de esta ciudad, y/o al correo electrónico institucional procesosadministrativos.epcflorencia@inpec.gov.co o en la Secretaría de su Respetable Despacho.

Atentamente,



SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE

C.C. No. 1.117.516.149 de Florencia (Caquetá)

T.P. No. 246.115 del Consejo Superior de la Judicatura